DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Cra. 44 Sur No. 155 – 94 San Martín, Sector Picaleña
Ibagué – Tolima

Nutri-Escolar

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
NUTRI-ESCOLAR

En la ciudad de Pereira – Risaralda, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2024, entre los suscritos de una parte, **CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, con NIT: 816.006.359-6, persona jurídica legalmente constituida por Acta No. 0001 del 28 de mayo de 2001, otorgada en Asamblea de Asociados, inscrito el 2 de abril de 2002 bajo el número 4841 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y con domicilio principal en el municipio de Pereira en la carrera 16 Nro. 105 – 115 Barrio Belmonte, con teléfono 3226530 y correo electrónico direcciongeneral@construyamoscolombia.org, representada legalmente por **Edwin Pineda Daza**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.616.145, quien obra en su calidad de Representante legal de la misma; de otra parte la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL** con NIT: 816.008.646-4, persona jurídica legalmente constituida por acta de la Asamblea Ordinaria del 08 de Febrero de 2004, inscrita el 10 de Junio de 2004 bajo el número 7294 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro y con domicilio principal en el municipio de Dosquebradas en la carrera 16 Bis Nro. 29-164 CC El Parque Balalaika, B 8-9, teléfono 3205784995 y correo electrónico fundacion@desarrollosocial.org.co, representada legalmente por **Jhon Harbey Cardozo Laguna**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.517.881, quien obra en su calidad de Presidente y Representante legal de la misma; y por último, **JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO** con NIT: 6477265-4, persona natural, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de noviembre de 1994 bajo el número de matrícula 326661-1 y con domicilio principal en el municipio de Cali en la calle 15 norte # 6 - 34 OF 10 02 Barrio Granada, teléfono 6534409 y correo electrónico macsolsas@yahoo.es; debidamente facultados para suscribir el presente documento, han convenido conformar una Unión Temporal que se denominará **NUTRI-ESCOLAR**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE.- El objeto del presente documento es con el fin de integrar una Unión Temporal entre CONSTRUYAMOS COLOMBIA, FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL y JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO, para presentar de manera conjunta a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA una propuesta dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-160-2024 cuyo objeto corresponde a ***"Contratar la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento del Tolima - Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2025, para los estudiantes de la población regular o mayoritaria matriculados en las Instituciones Educativas oficiales de los 46 municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima"***. La Unión Temporal **NUTRI-ESCOLAR** se compromete en caso de adjudicación del presente proceso, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Dirección y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La Unión Temporal se denominará **NUTRI-ESCOLAR** y tendrá su domicilio en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, ubicada en la carrera 44 Sur # 155-94 San Martín, Sector Picaleña. Teléfono contacto: 3203350415; Correo electrónico: direcciongeneral@construyamoscolombia.org; a los cuales a partir de la suscripción del presente documento podrá dirigirse la Gobernación del Tolima.

NUTRI-ESCOLAR se constituye bajo la figura de Unión Temporal de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud de lo anterior y en el ejercicio de la facultad legal, las partes se comprometen a presentar propuesta de manera conjunta, celebrar y

13

ejecutar el contrato, en caso de ser adjudicatarios, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Gobernación del Tolima.

CUARTA. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la Unión Temporal **NUTRI-ESCOLAR** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA en virtud del proceso de contratación ya indicado. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993). Adicionalmente, los integrantes de la Unión Temporal asumen las siguiente obligaciones y Responsabilidades: **i)** Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta conjunta; **ii)** Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-160-2024; **iii)** Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la Gobernación del Tolima con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato que deba celebrarse; **iv)** Participar en el proceso de liquidación del Contrato y suscribir el acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar; **v)** Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria; **vi)** Tramitar y obtener el RUT, una vez le sea adjudicado el proceso referenciado en el objeto; **vii)** Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

QUINTA. PARTICIPACIÓN, TÉRMINOS DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES.- Los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada una de las partes que conforman la presente Unión Temporal en la ejecución del contrato, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

INTEGRANTE	TÉRMINOS DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CONSTRUYAMOS COLOMBIA NIT: 816.006.359-6	Elaboración de propuesta, presentación y participación en las audiencias del proceso; labores propias de la ejecución del contrato como: Labores técnicas (bodegaje, embalaje, compras, transporte, administración, operación, logística distribución, entrega de productos); Labores profesionales; Administración; Operación; Logística; Distribución; Entrega de Producto; y las demás inherentes al contrato.	**62%**
JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO NIT: 6477265-4	Participación en las audiencias del proceso y labores profesionales y administrativas propias de la ejecución del contrato.	**28%**
FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL NIT: 816.008.646-4	Elaboración de propuesta, presentación y participación en las audiencias del proceso; labores propias de la ejecución del contrato como: Labores técnicas (bodegaje, embalaje, compras, transporte, administración, operación, logística distribución, entrega de productos); Labores profesionales; Administración; Operación; Logística; Distribución; Entrega de Producto; y las demás inherentes al contrato.	**10%**

Las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación en la Unión Temporal **NUTRI-ESCOLAR**, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación del Tolima.

SEXTA. FACTURACIÓN.- La facturación derivada de este contrato se efectuará a través del NIT de la Unión Temporal **NUTRI-ESCOLAR**.

Nutri-Escolar

SÉPTIMA. CESIÓN.- En caso de celebrarse contrato en virtud de la adjudicación del proceso licitatorio ya señalado, se establece que no se hará cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal ni a favor de terceros.

OCTAVA. FACULTAD PARA CONTRATAR.- Los firmantes del presente documento declaran que cuentan con las suficientes atribuciones para la suscripción del mismo, así como para la celebración y ejecución de todos los actos y contratos derivados de la presente constitución.

NOVENA. DURACIÓN.- La Unión Temporal tendrá una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más a partir de su conformación, en los cuales esta contemplado el plazo del contrato a celebrar y un periodo adicional para todo tipo de comunicación y/o reclamación a sus integrantes. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías presentadas para la Licitación Pública No. LP-160-2024 de la Gobernación del Tolima.

DÉCIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Los integrantes de la Unión Temporal **NUTRI-ESCOLAR** designan como Representante Legal de ésta a **EDWIN PINEDA DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.616.145 de Cali, quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Pereira – Risaralda a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2024, por quienes en ella intervinieron.

EDWIN PINEDA DAZA
CC 1.130.616.145
Representante Legal
CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT: 816.006.359-6

JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO
CC 6.477.265
NIT: 6477265-4

JHON HARBEY CARDOZO LAGUNA
CC 1.110.517.881
Representante Legal
FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL
NIT: 816.008.646-4

EDWIN PINEDA DAZA
CC 1.130.616.145
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRI-ESCOLAR